EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

NUM. 50----SABADO----21----JUNIO----1823----TOM. 2'

BUQUES ENTRADOS DE ALTA MAR.

Dia 12 de junio. zumaca portugueza Julia, procedente de Maldonado de donde salió el 8 del corriente, su capitan D. Manuel Pedro consignada á sí mismo—Idem, goleta nacional Florentina, procedente de Montevideo de donde salió el 9 del corriente, su capitan D. Gabriel Munilla consignada á sí mismo—Dia 14, zumaca portugueza Brillante Magdalena, procedente de todos los Santos de donde saliò el 20 del pasado, su capitan D. Manuel Cardoso consignada á D. Francisco Acosta Pereira—Idem, bergantin portuguez Union del Sud, procedente de Parnagua de donde salió el 27 de abril, su capitan D. Antonio Gomez consignado â la òrden—Idem, fragata americana Jorge Long, procedente de New-York de donde salió el 23 de febrero, su capitan Wm. Tulloc consignado á Mr. Steward—Idem, bergantin inglés Hercules, procedende de las islas de Cabo Verde de donde salió el 28 de marzo, su capitan M Isar Montney consignado â Mr. Ardisti—Idem. bergantin americano Alhbana, procedente de Baltimore de donde salió el 9 de marzo, su capitan Mr. David Pareoll consignado á Mr. Guillermo P. Ford—

SALIDOS—Dia 11, bergantin inglés Briton, capitan M. Ricardo Laviee despachado para Liberpool por Teyleur y Carturight—Dia 13, balandra Portugueza N. S. del Carmen, su patron D. Julian Neller despachada para la Colonia por D. Feliz Castro—Idem bergantin inglés Narcisus, su capitan M. James Calder despachado para Liberpool por Green y Hodgoson—Dia 14, goleta nacional Ventura, su capitan D. Luis Pintos despachada para Montevideo por D. Damaso Campos—Idem, zumaca portugueza Princesa Leopoldina su capitan D. Manuel Abes de Silva despachada en lastre para Parnagua por D. Custodio José Moreyra—Idem, bergantin inglés Atlas su capitan Mr. John Walton despachado para Liberpool por D. Daniel Anderson—Idem, bergantin nacional Piedad, su capitan D. Antonio José Leyte Mendes despachado para Parnagua por D. Vicente Caseres.

Segunda lista de patrones de la caja de Ahorros.

D. Juan D. Banegas.
D. Antonio de las Çagigas.
D. José M. de las Carreras.
D. José Antonio Capdevila.
D. Fernando Antonio de Canedo.
D. Guillermo Cooke.
D. Braulio Costa.
D. Fernando Costa.
D. Mariano Espileta.
D. Mariano Fragueira.
D. Henrrique Hoker.
D. Roberto Hunt.
D. Remigio Gonzalez Moreno.
D. Francisco Silveira.
D. Jacobo D. Varela.

NOTICIAS DE AFUERA.

FRANCIA—No es tan indiferente para nosotros la guerra de Francia con la España, que nos sea del todo inútil averiguar sus verdaderas causas. Estas se han ventilado con calor en la cámara de Diputados entre los liberales y los ultras; y por lo mismo es aqui donde debemos buscarlas.

Sesion del 15 *de febrero de* 1823.

Mr. Josef Beauvoir piensa que la cuestion está decidida, pues que el discurso del trono ha anunciado que la guerra era inevitable, que la resolucion de la cámara ha reconocido esta necesidad, y que el ministerio la ha confirmado. El orador conviene que la guerra es una calamidad aflictiva, que ella no aprovecha sino á aquellos que especulan sobre las desdichas públicas; pero que cuando es preciso escoger entre una paz efimera, seguida de una guerra inevitable, y una guerra que debé asegurar una paz durable, la eleccion nunca puede ser dudosa. El infeliz rey de España ya no puede ocultar las cadenas que arrastra sobre el trono: la magestad real está envilecida en su persona. Las funestas consecuencias de la doctrina de la soberanía del pueblo reproducen en España los azotes que han desolado la Francia en 1793. La revolucion estiende su proselitismo por toda la Europa. ¿Esperaremos nosotros que un gefe atrevido diga á los soldados de las cortes: vosotros teneis falta de dinero y de pan, vosotros lo encontrareis todo en las playas de Languedoc? Solo bastan ocho dias para atravesar los Pirineos, marchemos. (Se rió.)

El orador refuta lo que se habia dicho sobre las dificultades de la guerra, que iva á emprenderse. Haciendo alucion á los presagios de M. general Foy, dice, que este orador no es feliz en sus profesías. El está persuadido que los franceses serán huéspedes entre los españoles, y que estos verán con plaser á un ejército restableciendo entre ellos la concordia. El sostiene la doctrina de la intervencion armada, y cita en su apoyo el pasage de un autor que escribia ahora ciento veinte años. ¿era acaso algun jesuita que escribia así? No, señores, este era un luterano: este era Libnitz.—Termina su discurso por una alocucion dirigida al príncipe que manda el ejército frances: id, le dice, príncipe magnánimo, nuestros votos os seguirán, ellos son tan puros como vuestro corazon. (Bravo! Bravo!)

Despues de esta arenga fanática, tomó la palabra M. Bignon, y dijo:

Señores, cuando en 1818 el gobierno nos pidió fondos para libertar nuestro territorio de la presencia del estrangero, un voto unánime y silencioso satisfizo todos sus deseos. ¿Debemos hoi dia votar en silencio fondos destinados para una guerra, cuyos inevitables efectos deben ser acarrear sobre nuestro territorio el peso y el aprobio de la ocupacion extrangera? (murmullo á la derecha) Si la ocupacion estrangera es tan funesta, aun cuando es el castigo de las batallas perdidas; ¿cuanto mas amarga sería la vengüenza si era el resultado de una floja condesendencia, y acaso de una provocacion mas floja aun!—Perseverando mudos sobre las desgracias del pais ¿debemos dejar desarrollarse sin obstáculos tan escandalosas probabilidades? O bien, sacrificando la patria á pasiones personales ¿debemos nosotros dar una adhesion pérfida á empresas que comprometiendo la salud del Estado, perderían á sus imprudentes y culpables promovedores? Si la patriótica minoridad á la cual yo me lisongeo de pertenecer, no fuese mas que la representacion de los intereses de un partido, y no la representacion de todos los intereses nacionales, tal sería nuestra marcha, tal debería ser nuestra política—En lugar de oponernos al torrente, se nos vería ensanchar su pasage, y precipitar su curso, bien asegurados que él arrastraria con sigo en un abismo comun á nuestros adversarios, y á sus proyectos, á su dominacion y á sus doctrinas—Con todo, señores, ¿podrémos nosotros deciros algo, que no os lo diga vuestro buen sentido, y vuestra conciencia? ¿Hai necesidad de una serie de silogismos para probaros (lo que

vosotros sabeis como nosotros mismos) que la guerra es injusta é impolítica, que ella será ruinosa para la industria y el comercio, peligrosa para el trono, para la independencia nacional, y acaso tambien para la integridad de nuestro territorio?—Aquí el orador establece un paralelo entre lo que el gobiernó frances quiere hacer respecto de España, y lo que hizo Felipe II con respecto á Carlos IX y Henrique III. ¡Que no sea posible, añade el orador, de hacer hoi dia como en otro tiempo, aparecer bajo dos banderas distintas los partidarios de la guerra, y los amigos de la paz! De un lado se vería todo lo que la Francia ofrece de hombres laboriosos y útiles, todo lo que el comercio, la industria, las artes, las ciencias reunen de espíritus ilustrados, de genios inventores y de talentos productivos; del otro, un puñado de cortesanos y de gentiles hombres apasionados, que creen volver á encontrar en Madrid los privilegios de que los ha desnudado en Francia la revolucion de 1789. (Bravo á la izquierda) Fanáticos, convulsionarios, miembros de esas sociedades político-religiosas, cuya existencia se manifiesta cada dia por sus obras, y sobre todo una turba de escritores mercenarios que, no teniendo nada que perder, y sí todo que ganar en la turbulencia, denigran las profesiones útiles, insultan á la industría, ultrajan el comercio, y, profanadores desvergonzados de la religion y del trono, que su hipocresía afecta defender, se burlan á un tiempo de los reyes y de las naciones, de la tierra y del cielo.—Se vería, de un lado, con la grande masa de propietarios territoriales, y manufactureros, la independencia de caracter y de fortuna; de la otra, con los empleos, los salarios y las pensiones, el gesuitismo y la servilidad; de un costado, en fin, mas de 29 millones de franceses; del otro, trescientos, ó cuatrocientos mil individuos viendo, en su interes privado, el restablecimiento del poder absoluto con sus distiuciones abusivas, sus dilapidaciones y sus desórdenes.—Despues de hahaberse detenido en refutar los motivos de la guerra, espuestos en el discurso del trono, que él declara considerar, como debe serlo, como la obra de los consejeros de la corona, el Orador responde á la opinion de aquellos que creen el suceso fácil, y piensan que la España no verá en el ejército francés sino libertadores. Ved (dice él) la carta confidencial de M. el ministro de los negocios extrangeros á M. el conde de la Garde, su data el 18 de enero último: desde que el general en jefe del ejército francés hubiese llegado á las orillas del Bidassoa, el rey Fernando podrá presentarse en la Ribera opuesta, tener una entrevista con él, modificar la constitucion española, adoptar las medidas que le serán indicadas, y la paz será mantenida. ¿Cual es en Europa el gabinete que, sobre datos tan quimericos, jamas ha decidido un movimiento de cien mil hombres y una declaracion de guerra con la esperanza que el ejército enemigo no se batirá, y que su jefe vendrá á aceptar humildemente las condiciones que solo la victoria podria imponer? Puede ser que la política proceda asi en las historias fabulosas del Oriente ó en el Amadis de los Gaulos; pero en la época en que nosotros vivimos, en un siglo donde el mundo se halla gobernado por intereses positivos, ¿debe esperarse ver un ministro de negocios extrangeros formar para una guerra real planes tan fantasticos y manejar con la imaginacion los acontecimientos de esta guerra, como se disponen por antojo los acontecimientos de un romance de caballería?—Entre los motivos de la guerra, hay uno que no se confiesa, y este solo es el verdadero. El motivo, el blanco de la guerra, es el de dar al gobierno representativo en España, un golpe decisivo, cuyo efecto sea sentido sobre todo el continente, es el de trastornar la tribuna de Madrid como se ha trastornado la de Nápoles, es de abatir en Madrid la tribuna de la Francia misma, destruir la publicidad, este espanto de los cortesanos y del poder; la publicidad que es atacada tambien, pero por caminos mas dulces en Alemania; la publicidad única salvaguardia que le queda á la Francia en este momento, pero que es la única que puede bastarle para reconquistar las garantias que ella ha perdido; es en fin hacer formar en España, como en un campo cercado, el proceso de la Europa constitucional, y de abrir en esta peninsula el sepulcro de todas las libertades políticas de los pueblos.

Somos de opinion que en esta arenga se halla perfectamente descubierto todo el plan y las causas de la presente guerra de la Francia contra la España. Nuestra ansiedad consiste en averiguar, si apesar del carácter voluble, que comunmente se atribuye á la nacion francesa, será posible que consienta en dar por malogrados los frutos de su memorable y furibunda revolucion. Para pensar asi, parece que bastará reflexionar sobre la mayoria de ilibe-rales que reina en la cámara de diputados, sobre el tono imponente de la corte, sobre los ejércitos que se levantan á su vista, y sobre el estado de debilidad en que, con respecto al poder colosal del Norte, quedó la Francia desde el congreso de Viena. No hay duda que estas causas son bastante inductivas para sospechar que la nacion francesa vé, á lo menos con pesar suyo, esterilizado el campo que sembró de laureles en los 20 años de su revolucion. Sinembargo, no son tan poderosas á nuestro débil juicio, que puedan obligarla á tan fatal degradacion. Los primeros motivos nada prueban, sino la circunspeccion con que se dejan amontonar materiales de un incendio hasta el momento en que sea fructuosa la explocion. ¿Dejan acaso de sentirse ya algunos movimientos precursores de un sacudimiento universal?—Aunque los papeles de Francia nada dicen de una revolucion intentada en el ejército, los de Lóndres refiriendosé á muchas cartas hacen mencion de ella.

Uno de ellos dice, que asustado el gobierno francés del crecido número de oficiales que tenian sus juntas en Bayona, hizo sus diligencias y arrestó en Bordeaux á los pasageros entre los cuales se hallaba un viejo bonapartista, cuyos papeles dieron una idéa general de la naturaleza de la conspiracion. Entonces se creyó que el peligro existia en Bayona cuartel general del ejército; por consiguiente se mandó á Victor con el titulo de mayor general. Dicen que hay complicados mas de 45 oficiales y dos de los edecanes de un general. Dicen tambien que el ejército se halla en el mayor desórden y muy descontento. A mas de esto que no hay provincia en donde no se haya hecho una suscripcion para premiar al diputado Manuel, y recompensar al sargento Mesier. La suscripcion de París es muy crecida.

Por lo que respecta á la impotencia de la Francia, aunque creemos con el político de Pradt que la falsa posicion en que se halla la Europa, por las reglas comunes, durará mucho tiempo, no entendemos que esto suceda asi por las que reglan las coyonturas extraordinarias, como es aquella en que actualmente se encuentra. Ya hemos oido al último orador que los gobiernos constitucionales de la Europa se ven amenazados por la guerra, que en union con el gabinete de Francia, les hacen las tres potencias del norte. No es posible pues concebir que dejen de reunir sus fuerzas la Francia, la España, el Portugal y la Gran Bretaña, para oponerse á los esfuerzos ambiciosos de esa coalicion tiranica, que empuñando un cetro de fierro, se ha eregido en dictador absoluto del continente europeo. Si en buena filosofia la naturaleza de la causa es la que hace á los hombres invensibles, es injuria dudarse, que la de estas naciones oprimidas deje de sacar esos alientos que las hagan superiores al millon y medio de bayonetas en que aquellos apoyan su poder. A mas de esto, nadie puede dudar, que la civilizacion, esa fuerza moral que es la reina de todos los estados, está inclinada al lado de los gobiernos constitucionales, á lo menos con respecto á la Rusia, cuyo poder militar es el mas temible. Ella hará pues que en el mas apurado de los conflictos, cual es el de perder la libertad, no quede medio, que no sea puesto en ejercicio para hacer inútiles los esfuerzos de los que quieren saltar por sobre todas las barreras.

LIMA.—La gaceta de esta ciudad de 22 de febrero trae las siguientes noticias.

Los Estados-Unidos han nombrado sus ministros para los diferentes gobiernos de nuestra América: para Colombia al coronel Todd, para el Perú al general Dearborn, y para Buenos-Ayres al general Winder.

S. M. el rey de los Paises Bajos ha reconocido el pabellon de nuestra república, y ha circulado comunicaciones á sus colonias para que se admitan nuestros buque en sus puertos, con cuyo motivo el señor intendente de Cartagena ha recibido una nota oficial del gobierno de Curazao, que se ha publicado en los periódicos de la república.

En los mismos periódicos se encuentra una nota dirigida á D. Luis Parker por el gobierno de la Rusia, que entra en relaciones particulares con los estados de la América Meridional, cuyos buques se admiten en todos los puertos del imperio, en los mismos términos de los reglamentos establecidos para los otros buques neutros.

El 18 de noviembre llegó á Cartagena la corbeta de guerra de S. M. Cristianísima la Taru: trae dos comisiones, aunque sin carácter ostensible, una para la república y el Perú, y otra para Mejico, dirigidas ambas á tomar conocimiento del estado de la América para que su gobierno, que desea entablar relaciones políticas y comerciales con ella, proceda sin el recelo que debe asistirle de informes extraños. El comisionado para Colombia y el Perú es el conde de Laudos, cuñado de uno de los ministros de Francia, y le esperamos en estos dias, si convalece pronto de la enfermedad, que le obligó á tocar en Tumaco á su salida de Panamá á este puerto. Se asegura viene satisfecho de nuestra constitucion, de nuestras leyes, de la uniformidad de nuestros sentimientos y del buen órden de toda la República, de nuestras producciones, de nuestra riqueza, de nuestras fuerzas, de la impotencia de la España para subyugarnos y de la facilidad con que antes de dos meses nos deshariamos del único enemigo que nos inquieta en Maracaibo.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

TUCUMAN.—Cuando el encono se apodera de los ánimos, no hay límite que respete. El siguiente capítulo, sacado del Boletin número 9. comprueba esta verdad é instruye al comercio el éxito que ha tenido el proyecto de un camino nuevo intentado por el Tucuman.

En el número 7 anunciamos que dentro de 20 dias estaria ya expedito el nuevo camino de carretas por la Sierra de Catamarca. Para esta asercion, tuvimos á la vista el asenso, y consentimiento del Señor gobernador de Catamarca, única jurisdiccion limitrofe de esta, por donde debía abrirse: tuvimos presente el apresto de los útiles necesarios á la obra: los prácticos que debian señalar el derroterro: la exposicion de vecinos ancianos de aquellos territorios, de que no se tocaba en distrito de Santiago: y sobre todo el numerario necesario, para realizar la empresa, oblado por el comercio y troperos. Mas, al presente venros con asombro, que el gobierno de Santiago se opone á esta medida de pura beneficencia pública, fundandosé en la ridícula, y poco racional accion de deslinde de jurisdicciones, que ha entablado ante la H. Asamble de Catamarca, como sino estubieran demarcadas estas en lo cívil y eclesiástico, desde la fundacion del virreynato de Buenos-Aires: como si algun particular, ó por interes privado, se detentase su territorio. ¡Que desgracia, que el bien general ya no tiene ásilo, ni el santuario de las mismas leyes, puesto que los repetidos encargados del código de intendentes á todos los gobiernos sobre la composicion de caminos, su comodidad ó la adopcion de otros mejores, ya no merecen la menor protecion! Lo mas sorprendente es, que la H. Junta de Catamarca, sin oir al gobierno de Tucuman, lo juzga réo de una aspiracion criminal en el proyecto, cuando dice que debe ser por dividir aquellos dos gobiernos: sien‧o indudable, que desde el año 20 ya se estaban abriendo pozos en una travesia á este mismo intento. Pero donde no se conocen los propios intereses ¿cual será el resultado de una obra que no tiene otro objeto que el bien general? El público resolverá esta cuestion. Lo cierto es que ni el gobierno de Catamarca, ni el de Santiago, subsanarán al comercio, á los troperos, y al comun, los enormes perjuicios y riesgos, que padecen en el tránsito por las fronteras de Abipones, y las inundaciones del rio.

BUENOS AYRES.

Proyecto de ley que establece las bases para negociar con S. M. C., y que autoriza y habilita al gobierno para este efecto.

Art. 1°. El gobierno conforme al espíritu de la ley de 16 de agosto de 1822 no celebrará tratados de neutralidad, de paz, ni de comercio con S. M. C., si no precedida la cesacion de la guerra en todos los nuevos Estados del Continente Americano, y el reconocimiento de su independencia.

2°. El gobierno empleará desde luego los medios que crea mas eficaces para acelerar la cesacion de la guerra, y el reconocimiento de la independencia.

3°. Queda autorizado el gobierno á invertir la suma de veinte mil pesos por ahora á este efecto.—Buenos Aires 30 de mayo de 1823.

Rivadavia.

MUY HONORABLE JUNTA:

La comision especial nombrada por vuestra honorabilidad para examinar la correspondencia girada entre unos comisionados de S. M. C. y el gobierno del pais, y el proyecto de ley que este ha propuesto, ha consagrado á este asunto toda la atencion que ha podido entrar en la esfera de su capacidad; y cumpliendo con su deber vá á presentar á ese honorable cuerpo las consideraciones que él le ofrece.

Las córtes españolas en decretos de 13 de febrero, y 18 de junio del año proximo pasado, resolvieron se despachasen comisiones á las varias partes de América, que se hallan separadas politicamente de España: y aun que no se ha acompañado, ni consta originalmente el primero de estos decretos, puede acaso sin mucha violencia suponerse que su espíritu se halla refundido en el último, formando ambos el origen de la mision á los pueblos independientes.

Despues de pasada la primera resolucion, y corridos mas de tres meses, el gobierno de S. M. C. hizo efectivo aquel encargo, expidiendo un solo nombramiento, que mudado ya el ministerio, y tomada la resolucion posterior del 18 de junio referido, se extendió en iguales términos á otro de los señores que ahora se hallan en Buenos Ayres, bajo la data del 26 de setiembre, es decir, á distancia de mas de cuatro meses uno de otro.

Los comisionados arribaron al puerto de Montevideo; y desde él, anunciándose como tales, pidieron permiso al gobierno con fecha 30 de abril anterior para pasar á esta capital, á desempeñar en ella los objetos que les estaban encargados. Enunciaban estos diciendo, que por los deseos de las córtes de imponerse de las pretenciones de los diferentes gobiernos establecidos en América, venian autorizados por S. M. C. para oir y recibir proposiciones, con excepcion únicamente de aquellas que quiten ó limiten á españoles y americanos en el pais la facultad de trasladarse donde mejor les conviniese con sus familias y fortunas; y á celebrar, y concluir tratados provisionales de comercio. El gobierno no halló reparo en permitirles su venida.

Incumbe en esta parte observar que los comisionados españoles presentaron por toda credencial (puestos ya en Buenos Aires) una órden del ministerio español á ellos mismos, sin ninguna otra especie de letras públicas, ó poderes por separado; y esta observacion parece tanto mas oportuna, cuanto que tiene relacion no solo con las formas mas

ó menos ceremoniosas que se hubieren guardado, sino con el carácter que debe atribuirse á la mision, y la extension de los negocios que puedan tratarse con ella. Porque si el principe que envía estos comisionados, quiere significar con este título que retiente la mas mínima pretencion sobre la sobranía de este estado, la mision era inadmisible, y altamente injuriosa al honor y la dignidad de unos pueblos, que con tanta solemnidad declararon, y sostienen su independencia. A la verdad, el poseedor de esta soberanía no podia admitir tal clase de comisionados sin reconocerse por subdito, ó bajo de alguna dependencia del soberano antíguo. Pero la decidida y noble repulsa de 1820, que no puede haberse olvidado en Madrid, y la circunstancia de estar auterizado la mision para oir y transmitir toda clase de proposiciones de estado, remueven las dudas que pudieron ocurrir en esta parte.

Ha sido preciso penetrar todo lo posible en lo substancial de la mision, ya para conocer la autoridad, y facultades con que se encuentre revestida; y yá para discernir el espíritu que la haya producido y anime. La atencion de la comision informante se ha dividido naturalmente entre dos partes: la una hácia la autoridad legistatiba y radical por parte del gobierno español; y la otra respecto del ministerio de Madrid, de quien, como el ejecutivo, emana inmediatamente el negocio. Con relacion á lo primero, se vé que en el artículo primero del decreto de 28 de junio las cortes trasmiten al gobierno español la amplia facultad de proceder respecto de los negocios de ultramar segun conviujere; pero esto que á primera vista se ofrece como una autorizacion sin reserva parece viene á reducirse á términos mas circunscriptos, desde que se limita á la clausula que le sigue, "segun lo exijan las diversas circunstancias en cada uno de los parages en que sea necesario interponer su influjo y autoridad, ó usar de otros recursos mas enérgicos y activos para sostener sus empresas" Ni la notoriedad de los debates de aquel cuerpo, ni el dictámen de la comision, y voto singular de uno de sus miembros, mandado publicar en la gaceta de Madrid, que inmediatamente precedieron á la adopcion del citado decreto de 28 de Junio, que la comision informante ha visto extrajudicialmente, pueden prestarle una luz segura que la guie; sin embargo, debe distinguir dos extremos comprendidos en aquella proposicion general, *segun conviniere*, y que se dejan á la discresion del Gobierno.

Estos son, ó el influjo y autoridad; ú otros recursos mas activos y énergicos, que bien se entienden deberán ser los de la guerra. Mas pendiente esta, que influxo y autoridad le queda al Ministro Español que emplear en las partes que desde tantos añas atras han abjurado su dominio? No se vé un cuidadoso estudio en desentenderse de la independencia declarada por Buenos Aires, Chile, Lima, Colombia, Méjico, y hasta Santo Domingo? En fin, el Gobierno mismo Español debe decirnos cual es el medio que ha escogido. Su despacho á los comisionados expresa que vienen á oir y recibir todas las proposiciones que se les hicieren para transmitirlas á España, con excepcion de aquellas que quitasen á los residentes Españoles y Americanos la traslacion libre de sus personas y sus bienes. Cree pues la comision informante que este es el principio á que debe ceñir sus reflecciones hablando de la ley que nuestro gobierno ha pasado á la sancion de la Honorable Sala.

Pero aqui es el lugar de notar una circunstancia que no puede pasar sin noticia; y es que por órden de 20 de diciembre el ministerio español bajo el motivo de evitar entorpecimientos, extiende la comision á cualquier provincia de las del Rio de la Plata, en que haya establecido un gobierno de hecho independiente de la antes metropolí. Este punto merecerá sin duda una particular atencion por parte del gobierno y la sala, y la comision informante puede muy bien preveer que ni una ni otra autoridad permitirán que se aplique mas el principio de un reconocimiento de hecho á aquellas relaciones naturales que existen entre pueblos que son esencialmente un estado; pues que ni nuestra provincia, ni las otras, han renunciado jamas á la idea de estar unidas; ni puede sufrirse cosa alguna que tienda á sancionar una division de derecho.

A su llegada á esta capital los comisionados españoles pidieron el reconocimiento de su comision, presentando por via de credenciales, como se ha dicho ya, las órdenes del ministerio de S. M. C., y otros documentos en copia; y nuestro gobierno al hacer el recouocimiento, les previene que con motivo de la instruccion que habia adquirido de los documentos presentados, y habiendo de esperar una resolucion de esta sala relativamente á este asunto, no podia entrar á tratar con dichos comisionados, quedando en avisarles cuando se halle en aptitud de escucharlos.

Esta es la única comunicacion que ha pasado entre los comisionados y el gobierno; y en este estado es que la autoridad ejecutiva ha transmitido á V. H. con nota de 30 de mayo anterior una instruccion de todo, y un proyecto de ley sobre las bases para negociar con S. M. C., y para autorizar y habilitar al gobierno á este efecto.

En cuanto á estas bases, la comision que informa las halla dignas de los grandes intereses que esta materia envuelve y del honor y magnanimidad de este pueblo; la sagraa causa quese agita; la posicion de las varias secciones de esta gresos, y la comunidad de miras, firmes todas en eman-América; sus pro-ciparse de la Europa, exijen el cortar de una vez toda idea de una negociacion, que no sea sobre la cesacion de la guerra en todos los nuevos estados, y el reconocimiento de su independencia. Este principio formará la seguridad pública del Continente Amerirano; y sobre este pie de política reposarán tranquilas la importancia y la libertad adquiridas en trece años de lucha. Tanto tiempo no ha podido sacrificarse sino por obtener un bien muy permanente.

Esta resolucion comprendida en el artículo 1°. del proyecto propuesto por el gobierno, está en consonancia con el espíritu de la ley de 16 de agosto del año próximo pasado en que se acordó negociar la cesacion de la guerra del Perú, poniendose de acuerdo con los pueblos de la antigua union, y con los estados de Chile, y Lima; á cuyo efecto ha salido ya una mision: y es conforme los progresos que han hecho los respetos del pais, desde que su independencia y la de toda la América del Sur ha sido simultaneamente reconocida por una nacion de tanto crédito como los Estados Unidos; fuera de otras ventajosas circunstancias. Lo es tambien con la energia laudable con que esta misma honorable corporacion se expidió en acta de 6 de diciembre de 1820 respecto de la mision que entonces vino de la Peninsula Española ofreciendo la Constitucion, y por la que se le mandó intimar manifestasen si las facultades de que se decia revestidos por parte de S. M. C. eran extensivas á reconocer antes de toda negociacion la preliminar é indispensable base de la indepencia que esta, y las demas Provincias en Congreso General establecieron, y de cuyo sagrado compromiso ante el Eterno, y ante todas las Naciones del Mundo, no podian separarse, sin renunciar á sus mas altos é incontestables derechos.

Por lo tanto, y como los otros dos artículos del proyecto de ley en cuestion son una emanacion del 1°., la comision informante debe concluir manifestando su conformidad con lo propuesto; y poniendo la mano sobre su corazon, hace los votos mas ardientes por el acierto de los Representantes del Pueblo.—Buenos Ayres, 16 de junio de 1823.——*Valentin Gomez—Pedro Somellera.—Manuel Moreno.—José Maria Rojas.—José Miguel Diaz Velez.*

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.